



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E. S. E.
NIT 892.399.994-5

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO No. 374
(Abril 21 de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EVALUA EL PLAN DE GESTION DEL GERENTE
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO
DE LOPEZ PARA LA VIGENCIA 2019**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus plenas facultades legales conferidas por el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 710 de 2012, la Resolución 743 de 2013 y la Resolución 408 de 2018 Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 de 2011. *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 72 establece, lo referente a la elección y evaluación de directores o gerentes de hospitales a cargo de las Juntas Directivas de las mismas, para lo cual una vez han sido aprobados los respectivos Planes de Gestión para ser ejecutado por el Director o Gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado, dicho Plan deberá ser evaluado.

Que en cumplimiento del artículo 74 se establece que: **“Artículo 74. Evaluación del Plan de Gestión del Director o Gerente de Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Para la evaluación de los planes de gestión, se deberá dar cumplimiento al siguiente proceso:**

74.1 El Director o Gerente de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá presentar a la Junta Directiva un Informe anual sobre el Cumplimiento del Plan de Gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1° de abril de cada año con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los contenidos

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co

374

del informe y de la metodología serán definidos por el Ministerio de la Protección Social.

74.2 La Junta Directiva deberá evaluar el cumplimiento del plan de gestión del Director o Gerente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de gestión.

74.3 Los resultados de la evaluación se harán constar en un acuerdo de la Junta Directiva, debidamente motivado, el cual se notificará al Director o Gerente quien podrá interponer recurso de reposición ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

74.4 La decisión de la Junta Directiva tendrá recurso de reposición ante la misma junta y de apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles.

Que la Junta Directiva de la ESE en cumplimiento de sus funciones aprobó el Plan de Gestión Gerencial de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para el período 2016 – 2020., presentado por el Señor Gerente en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1438 de 2011, tal como consta en el Acuerdo 290 A de fecha 05 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para el período 2016 – 2020 y posteriormente en cumplimiento de la Resolución 408 de 2018 fue modificado según Acuerdo 0325 del 13 de Marzo de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 74 Ley 1438 de 2011, el Señor Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López entregó con sus respectivos soportes el 01 de Abril de 2020 a los honorables miembros de la Junta Directiva el Informe de Cumplimiento del Plan de Gestión ejecutado durante la vigencia 2019.

Que de conformidad con lo de sus competencias y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López procedió a evaluar y calificar la gestión del Doctor Armando de Jesús Almeira Quiroz – Gerente, apegados a la metodología y plazos establecidos, apoyados en los Anexos de la Resolución 408 de 2018.

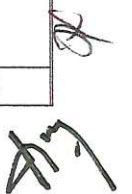
Que una vez efectuada la evaluación del cumplimiento de la gestión, y realizada la respectiva verificación de los soportes e informes refrendados por los líderes de los procesos con relación directa en la fuente de los indicadores, se obtuvo el resultado ponderado que a continuación se detalla conforme a lo exigido en la Norma, haciendo uso del ANEXO No.4 dela Resolución 408 de 2018. Matriz de Calificación, así:

h.7

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co

ÁREA DE GESTIÓN	No.	TIPO DE ESE	INDICADOR	LINEA BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADO PONDERADO
Dirección y Gerencia (20%)	1	Nivel II	Mejoramiento Continuo de Calidad aplicable a entidades acreditadas	1.22	1.10	3	0,05	0,15
	2	Nivel II	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Atención en Salud.	0.913	0.94	5	0,05	0,25
	3	Nivel II	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	1	1	5	0,10	0,5
Financiera y Administrativa (40%)	4	Nivel II	Riesgo fiscal y financiero	No Aplica	No aplica		No aplica	
	5	Nivel II	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida(1)	1,205	1,276	0	0,057142	0
	6	Nivel II	Proporción de medicamentos y materiales médicos-quirúrgicos adquiridos mediante mecanismos:	0	0	0	0,057142	0
			a. Compras conjuntas.					
b. Compras a través de Cooperativas de Empresas Sociales del Estado.								
c. Compras a través de mecanismos electrónicos.								
7	Nivel	Monto de la	\$16.50	\$\$-	5	0,057142	0,285	



	II	deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	1.410.370,02,27 (1,19)	374.597.708,05 (-2,27)				
8	Nivel II	Utilización de información de Registro individual de prestaciones - RIPS	4	5	5	0,057142	0,285	
9	Nivel II	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo	0,628	0,653	0	0,057142	0	
10	Nivel II	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	Incumplimiento	Cumple	5	0,057142	0,285	
11	Nivel II	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, o la norma que la sustituya.	Cumple	Cumple	5	0,057142	0,285	
Gestión Clínica o	12	Nivel II	Evaluación de aplicación de Guía de manejo	0,93	0,868	5	0,07	0,35

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co



Asistencial (40%)		específica para Hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes.						
	13	Nivel II	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	0,953	0,909	5	0,05	0,25
	14	Nivel II	Oportunidad en la realización de apendicetomía.	0,923	0,908	5	0,05	0,25
	15	Nivel II	Número de pacientes pediátricos con neumonías bronco aspirativas de origen intrahospitalario y variación Interanual.	0	0	5	0,05	0,25
	16	Nivel II	Oportunidad en la atención específica del paciente con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo de Miocardio (IAM).	1	1	5	0,05	0,25
	17	Nivel II	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	1	1	5	0,05	0,25
	18	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría	2,33	2,383	5	0,03	0,15

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co



19	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de Cita de Obstetricia	2,047	2,021	5	0,03	0,15
20	Nivel II	Tiempo promedio de espera para asignación de cita de Medicina Interna	3,184	3,701	5	0,02	0,10
TOTAL PUNTAJE PONDERADO							4,043

ANEXO No.5. ESCALA DE RESULTADOS		
RANGO DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN
Puntaje Total entre 0,0 y 3,49	Insatisfactoria	Menor del 70%
Puntaje Total entre 3,5 y 5,0	Satisfactoria	Igual o Superior al 70%

En virtud de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el resultado ponderado de la evaluación de la Gestión del Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, para la vigencia 2019 es de CUATRO PUNTO CERO CARENTA Y TRES (4,043). **Calificación que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1438 del 2011, indica el Cumplimiento del Plan de Gestión por el Señor Gerente de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia 2019 con una calificación SATISFACTORIA.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acuerdo procede el Recurso de Reposición ante la Junta Directiva dentro de los (5) días hábiles siguientes a su notificación, y Recurso de Apelación en el efecto suspensivo, ante el Superintendente Nacional de Salud, para resolver dichos recursos se contará con un término de quince días (15) hábiles, en los términos establecidos por la Ley 1438 de 2011, y demás normas que la reglamenten, complementen o modifiquen.

¡Con Salud por el camino al Desarrollo!

Calle 16 Avenida la Popa Teléfono 574 84 52, Fax, 574 84 51
E-mail gerencia@hrplopez.gov.co




ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los 21 días del mes de abril de 2020.



JULIO CESAR VARGAS VERGARA
Presidente delegado
Junta Directiva Hospital Rosario Pumarejo de López.



JAKELINE HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario Ad-hoc
Junta Directiva Hospital Rosario Pumarejo
de López.

